POLÍTICA DE CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

COOPORECAL CTA., ha definido y establecido esta política, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de todos los colaboradores de la organización, mejorando su calidad de vida y permitiendo un adecuado desempeño y competitividad. Además, se fomentan estilos de vida saludables y un ambiente de trabajo seguro.

Por lo anterior, se adoptan las siguientes directrices para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Colombia:

- Las pruebas de alcoholemia y sustancias psicoactivas, se realizarán para salvaguardar la vida y la integridad de todos los integrantes de la organización, con el fin de prevenir accidentes laborales y/o de tránsito.
- Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción en los puestos donde prestamos el servicio de vigilancia y seguridad privada, sin importar su cargo no podrá laborar bajo la influencia de estas.
- La prohibición incluye: pose, distribución y venta de sustancias psicoactivas; así como el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y dispositivos sin nicotina, dentro de las instalaciones de COOPORECAL CTA o de las instalaciones de nuestros clientes y proveedores, durante la jornada laboral; está terminantemente prohibida.
- Está prohibido para los funcionarios, presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- COOPORECAL CTA se reserva el derecho de convocar a terceros para que realicen las pruebas de sustancias psicoactivas y/o alcoholemia, en situaciones en que un funcionario esté envuelto en algún accidente laboral y/o presente características o actitudes sospechosas.
- Las pruebas de alcoholemia y/o sustancias psicoactivas serán realizadas por la IPS con la cual la empresa tenga convenio y cumpla con lo establecido en la resolución 1843 de 2025.
- Definir las acciones disciplinarias a tomar, incluidas las exigidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Promover actividades de promoción y prevención como campañas para evitar los efectos adversos a la salud, documentación y publicación de políticas de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, capacitaciones y sensibilización, folletos, etc.

Para tal efecto, esta política entra en vigencia a partir de su publicación y será revisada periódicamente con el fin de evaluar su eficacia y mejoramiento continuo.

JAIRO BENITEZ MENDEZ
Gerente

Revisión: junio de 2026